



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen en el nombre del programa de estudios para que la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, beneficiario de la beca-crédito completo para realizar el programa Master Indifférencié (recherche et professionnal) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcours fonctions cognitives: organisation normale et pathologique en Université d' Aix-Marseille, Francia, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 13 de diciembre de 2021, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2021/1013, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS con el objetivo de iniciar el programa Master Indifférencié (recherche et professionnal) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcours fonctions cognitives: organisation normale et pathologique en Université d' Aix-Marseille, Francia, a partir del 30 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional 335 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. y;
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 6 de diciembre de 2021, la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud de modificación en el nombre del programa, debido a que al llegar a la Universidad se le tuvo la oportunidad de consultar los contenidos de los programas, identificando que la especialidad de "Lenguaje, comunicación y cerebro" incluye mayor variedad de optativas y se enfoca en el estudio del funcionamiento, análisis e investigación del lenguaje humano.
4. Que conforme al documento denominado "Certificat de Scolarité" expedido por la Université d' Aix-Marseille, Francia, certifica que la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, se encuentra inscrito en el año académico 2021/2022 en el Master 1 Sciences cognitives: Langage, communication et cerveau.
5. Que mediante oficio REC/077/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, manifiesta el apoyo a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS para cursar el programa de Máster Sciences cognitives: Langage, communication et cerveau en la Université d' Aix-Marseille, Francia.
6. Que con fecha 18 de febrero de 2022, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
7. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS (SI) se encuentra debidamente integrado.





8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en el nombre del programa de estudios a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se desfilen de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, por lo que se aprueba la modificación del resolutive primero del dictamen V/2021/1013, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS para iniciar el programa Master en Sciences (recherche et professionnelle) Sciences et technologies mention Sciences cognitives parcours formation Scientives: organisation normale et pathologique en Université d' Aix-Marseille, Francia, a partir del 30 de octubre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2023, para quedar de la siguiente manera:





PRIMERO.- Se dictamina a la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar con el programa de Master Ciencias cognitivas: Langage, communication et creveau en Université d' Aix-Marseille, Francia.

SEGUNDO.- El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

TERCERO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CISNEROS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"
Guadalajara, Jalisco, 07 de mayo de 2022


Dr. Ricardo Viganueya Lomel
Presidente


Dr. Francisco Javier González Madariaga


Dr. Juan Humberto Pérez López


Dr. José Luis Santibañez Medina


C. Arantza Hernández Rendón


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos